Contrato N° 07/2022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, domiciliada en Avda. Principal, Ciudad Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Intendente Municipal MSc. Gustavo Javier Cano Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.895.599 y el Secretario General el Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano con Cedula de Identidad N° 1.887.973, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT MANÁ con RUC N° 2342574-1**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros y 14 de Mayo, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera, con Cédula de Identidad N° 2.342.574, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de almuerzo escolar, en modalidad cocinando en las escuelas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA INTENDENTE

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal
2021-2025

Restaurante Mana

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.085.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.400/2.022. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	7.521	15.043	14.000	105.294.000	210.602.000
Total, IVA incluido.							**105.294.000**	**210.602.000**

MONTO MINIMO	GS. 105.294.000
MONTO MAXIMO	GS. 210.602.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 105.294.000 (guaraníes: ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil),** hasta un monto máximo de **Gs. 210.602.000 (guaraníes: doscientos diez millones seiscientos dos mil.).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA – SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernandez
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA – INTENDENCIA

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal
2021-2025

Restaurante Mana

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Sr. Isabel Petrona Gómez Cabrera Representante Legal de la empresa RESTAURANT MANÁ.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal
2021-2025

Restaurante Maná

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña República del Paraguay al día 05 del mes de septiembre del año 2.022.

Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
SECRETARIA GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL

ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
RESTAURANT MAMÁ

Restaurante Mama